

Acta número  
1661.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, Y SIN LA ASISTENCIA DE LOS MAGISTRADOS J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁSQUEZ FERNÁNDEZ Y SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, CONTANDO CON PREVIA AUTORIZACIÓN PARA NO ASISTIR, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
  2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE PLENO ORDINARIAS DE FECHAS DIECISÉIS Y VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.
  3. INFORME QUE RINDEN LOS MAGISTRADOS CONSEJEROS, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
  4. INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN.
  5. OFICIO FA-268/2016, QUE REMITE EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
  6. OFICIO SG/18/2016, QUE REMITE EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
  7. EXCUSA QUE PRESENTA LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EN EL TOCA CIVIL 181/2015.
  8. EXCUSA QUE PRESENTA LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EN EL TOCA CIVIL 1674/2015.
  9. PROPUESTA QUE PRESENTA EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, A FAVOR DEL LICENCIADO JOEL CHÁVEZ CASTRO, PARA QUE CONTÍNE DESEMPEÑÁNDOSE COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, POR EL PERIODO DE TRES MESES, A PARTIR DEL DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.
  10. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.
  11. ASUNTOS GENERALES.
  12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
1. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA.
  2. SE APRUEBAN POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS DIECISÉIS Y VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.
  3. INFORME QUE RINDEN LOS MAGISTRADOS CONSEJEROS, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, BUENOS DÍAS COMPAÑEROS, RESPECTO A LOS CONCURSOS, QUE AHORITA ES LA ACTIVIDAD MAYORITARIA EN EL CONSEJO, DENTRO DE LO RELEVANTE, VIENE A DARSE, QUE SE PASÓ A LA SEGUNDA ETAPA PARA LOS EXÁMENES DE CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES QUE INTERNAMENTE CONOCEMOS PARA SAN QUINTÍN, IGUALMENTE, ESTÁN EN ESTE MOMENTO CELEBRANDO EXAMEN LAS PERSONAS QUE ASPIRAN PARA TIJUANA, Y POR INSTRUCCIONES DE PRESIDENCIA SE LES HARÁ LLEGAR A LA BREVEDAD LOS EXPEDIENTES DE LAS PERSONAS QUE ASPIRAN PARA ENSENADA, TODA VEZ QUE PRÓXIMAMENTE LA PRESIDENCIA NOS INFORMARÁ EL SI HAY QUE TOMAR DECISIONES EN CUANTO A ELLO, EN ÉSTOS DÍAS SOLO DEPENDERÁ DE SI INTERPONEN RECURSO O NO LAS PERSONAS RESPECTO AL CÓMPUTO FINAL, PERO ESTAREMOS EN APTITUD DE ENTRE JUEVES Y VIERNES ENVIARLES LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA QUE AVALA A LOS PARTICIPANTES PARA DICHO PARTIDO JUDICIAL, INCLUYENDO LAS PERSONAS QUE USTEDES NOS PIDIERON SE CONSIDERARAN QUE SON LOS DE



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

TECATE, IGUALMENTE LA ANTIGÜA DE RESERVA, ES CUANTO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, AGRADECIÓ Y AGREGÓ, ÚNICAMENTE PARA CONCLUIR EL TEMA, SEGÚN ME INFORMARON EN EL COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN, QUIEREN HACER LA INAUGURACIÓN EL DÍA DIEZ DE LA PRÓXIMA SEMANA, EL INICIO ES EL ONCE, PERO POR CUESTIONES DE AGENDA EL GOBERNADOR NO PODÍA ESTAR EL DÍA ONCE, ENTONCES LA SEÑALARON PARA EL DÍA DIEZ, DE TAL MANERA, SI TENEMOS LA LISTA PARA EL JUEVES LES PEDIRÍA QUE ESTUVIERAMOS LISTOS A MÁS TARDAR EL MARTES, Y HACER LA DESIGNACIÓN Y TOMARLES LA PROTESTA EL DÍA JUEVES PARA QUE INICIEN EL JUEVES, DIGO, INICIARÍAN EL DÍA ONCE, SERÍAN TRES JUECES EN ENSENADA Y UN JUEZ EN TECATE, HABRÍA LA DESIGNACIÓN DE CUATRO JUECES, TENEMOS PRESUPUESTO PARA CUBRIR ESAS PLAZAS Y LOS ADMINISTRATIVOS, ESOS YA LOS TENEMOS, ESTAMOS ANALIZANDO LOS PERFILES, TENDRÍAN QUE AUXILIAR EN LA CIUDAD DE ENSENADA, SERÍA TODO LO QUE CORRESPONDE, ENTONCES, SI TENEMOS LISTOS YA LOS EXPEDIENTES PARA EL JUEVES, VIERNES, SERÍA POSIBLE, CON LAS EXCEPCIONES DE QUE HUBIERA ALGUNA INCONFORMIDAD, LO VAMOS A RESOLVER LO MÁS PRONTO POSIBLE, SERÍA ÉSTO RESPECTO A SU INTERVENCIÓN, PASARÍAMOS AL SIGUIENTE TEMA.

4. INFORME QUE RINDE EL PRESIDENTE DE ESTE CUERPO COLEGIADO, EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE SU REPRESENTACIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, INFORMÓ, LA SEMANA PASADA TUVE EL DÍA VEINTICUATRO, EL EVENTO DEL DÍA DE LA BANDERA, EL CUAL SE LLEVÓ A CABO EN LA PLAZA CENTENARIO, EN LA MAÑANA, Y POSTERIORMENTE, A LAS DOCE HORAS, ME PRESENTÉ, USTEDES YA DEBEN TENER CONOCIMIENTO QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y LA COMISIÓN DE HACIENDA DE LA LEGISLATURA QUE PRESIDE EL DIPUTADO MARIO OSUNA JIMÉNEZ Y LA DIPUTADA ROSALBA LÓPEZ REGALDO, TODO ÉSTO FUE RELACIONADO CON EL TEMA DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL HABER DE RETIRO, LAS PREGUNTAS TORALES POR PARTE DE LOS DIPUTADOS ERA ESENCIALMENTE EL HECHO DE QUE ESAS FACULTADES NO LAS TENEMOS NOSOTROS EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, YO LES EXPLIQUÉ QUE ESTA DECISIÓN QUE SE HABÍA TOMADO FUE PRECISAMENTE POR LA DECISIÓN DE UN JUEZ DE DISTRITO EN EL SENTIDO DE QUE TENÍAMOS QUE REGULAR EL PROCESO RESPECTO A LA PETICIÓN DEL MAGISTRADO EN RETIRO, PEÑUELAS, Y PRECISAMENTE DENTRO DE ESOS CUESTIONAMIENTOS SE HIZO MUCHO REFERENCIA A POR QUÉ NOSOTROS NO APORTÁBAMOS PARA EL RETIRO, Y LE EXPLICABA A LOS DIPUTADOS QUE NOSOTROS NO ESTÁBAMOS BAJO EL ESQUEMA DE UN EMPLEADO QUE SE REGULA BAJO LAS REGLAS DEL ISSSTECALI, LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, EN ESTE CASO, POR LO REGULAR LAS APORTACIONES QUE SE HACEN ES UNO POR EL BENEFICIARIO Y OTRO POR EL ESTADO, EN ESTE CASO NOSOTROS NO TENÍAMOS ESA REGULACIÓN DE APORTAR, QUE LO ÚNICO QUE PUDIERA PROVOCAR LA APORTACIÓN PARA NOSOTROS SERÍA UN AHORRO, POR QUÉ, PORQUE SI NOSOTROS APORTAMOS CIEN PESOS, EL ESTADO NO VA A APOTAR CIEN PESOS, ENTONCES, NO HAY LA REGULACIÓN ADECUADA SOBRE ESE TEMA, ME PREGUNTARON DE CUÁNTO ERA LO QUE GANÁBAMOS, YA LO HABÍAMOS HECHO PÚBLICO, ESTÁ EN EL PORTAL EL MONTO QUE TENEMOS Y BAJO QUÉ CIRCUNSTANCIAS; FINALMENTE, FUE UNA SESIÓN DE CASI DOS HORAS, TRES HORAS, Y NO LLEGAMOS MÁS QUE A UNA OPINIÓN CONTRARIA DE ELLOS SOBRE EL TEMA, QUE NO ESTÁN DE ACUERDO EN LA REGULACIÓN DEL HABER DE RETIRO Y FINALMENTE ESTAMOS A LA ESPERA DE LO QUE DECIDAN LAS AUTORIDADES FEDERALES SOBRE EL TEMA. EN ESE MISMO DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO, SE FIRMÓ EL CONVENIO CON EL SINDICATO DE BUROCRATAS, EN EL QUE SE FORMALIZÓ EL INCREMENTO SALARIAL, ÉSTO LO HICIMOS DIRECTAMENTE SU SERVIDOR Y LA SECRETARÍA GENERAL VICTORIA BENTLEY DUARTE, EN ESTE CASO, NOSOTROS YA VAMOS A CUBRIR ESA PRESTACIÓN A PARTIR DE LA SIGUIENTE CATORCENA, CREO QUE ES LA DEL VIERNES, PARA TODOS LOS TRABAJADORES; Y SOBRE EL TEMA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LA CIUDAD DE ENSENADA, PUES COMO YA LES HABÍA COMENTADO ESTÁ PREVISTO PARA HACER LA INAGURACIÓN EL DÍA DIEZ DE LA SEMANA QUE ENTRA, TUVIMOS UNA REUNIÓN CON LA PROCURADORA Y CON LA LICENCIADA LIZBETH MATA LOZANO, PARA ULTIMAR LOS DETALLES, NOSOTROS POR PARTE DE LAS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

INSTALACIONES, YA ESTÁN EQUIPANDO, Y YA ESTÁN HACIENDO LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES, LO QUE LE CORRESPONDE A LA HABILITACIÓN DE LAS DOS SALAS PUES YA PRÁCTICAMENTE NOS LAS VAN A ENTREGAR EN ESTA SEMANA Y, FINALMENTE, EL LUNES VEINTINUEVE DE FEBRERO, QUE FUE EL DÍA DE AYER, EL JUZGADO DE CIUDAD MORELOS CUMPLIÓ SEIS AÑOS, LA INAGURACIÓN DEL EDIFICIO, Y ESTUVIMOS AHÍ CON LOS JUECES, ESTUVIMOS CONVIVIENDO UN RATO CON EL PERSONAL, ESTUVIMOS VIENDO ALGUNOS DETALLES DEL EDIFICIO EN CUESTIONES DE MANTENIMIENTO, FUE LA ACTIVIDAD QUE TUVE EL DÍA DE AYER, ESO ES TODO DE MI PARTE.

5. OFICIO FA-268/2016, QUE REMITE EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, INDICÓ, ES EL DOCUMENTO QUE LES ENTREGARON QUE VIENE DE PROCURADURÍA FISCAL PARA VER LA POSIBILIDAD DE UNIFICAR CRITERIOS, "MEDIANTE OFICIO DE VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO, INFORMÓ AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR DEL CONSEJO RESPECTO A LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, AL RESOLVER LA NULIDAD LISA Y LLANA DE TRÁMITES PARA AHICER EFECTIVAS GARANTÍAS OTORGADAS EN JUICIOS PENALES, MEDIANTE PÓLIZAS DE FINANZAS, CUANDO ÉSTAS SE CONSTITUYERON PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO, EN LOS CUALES EL JUEZ ORDENA SU COBRO POR UN INCUMPLIMIENTO PROCESAL POR PARTE DEL IMPUTADO, PERO SIN QUE EXISTA UNA SENTENCIA, BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 37 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO, MISMO QUE EN SU TEXTO CONTEMPLA DICHA SITUACIÓN." Y DIJO, ÉSTE ES UN TEMA QUE VAMOS A TENER QUE RESOLVER EN PLENO, NADA MÁS. EL MAGISTRADO RAÚL GONZÁLEZ ARIAS, MANIFESTÓ, PERO EN RELACIÓN CON ÉSTE, AHÍ HAY UNA RESPUESTA DEL JURÍDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, ASINTIÓ, ASÍ ES. EL MAGISTRADO RAÚL GONZALEZ ARIAS, EXPUSÓ, SE TIENE QUE RESOLVER PARA UNIFICAR EL CRITERIO, PERO CREO QUE LOS DE LAS ÁREAS PENALES SON LOS MÁS INDICADOS, Y SOBRE TODO PENSANDO EN BENEFICIO DE LA VÍCTIMA, PARA QUE PUEDA COBRAR ESOS DAÑOS Y PREJUICIOS, PORQUE COMO BIEN SE SEÑALA AHÍ, SI HAY UN PROCEDIMIENTO, Y EL PROCESADO SE EVADE DE LA JUSTICIA, NUNCA VA A HABER UNA SENTENCIA, ENTONCES AHÍ, CREO QUE ESTÁN INVENTANDO UNA SENTENCIA INTERLOCUTORIA PARA PODER HACER EFECTIVA LA FIANZA, EN ESE SENTIDO YO ESTOY DE ACUERDO, SE APOYA A LA VÍCTIMA—HACIENDO REINVENTO DE ESOS PRINCIPIOS ANALÓGICOS QUE PUEDEN DARSE EN UN MOMENTO DADO. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LÚJAN, EXPUSÓ, HACE VARIOS AÑOS, PRECISAMENTE CON RELACIÓN A LOS ASUNTOS EN LOS QUE SE ESTABA SIGUIENDO PROCESO A UNA PERSONA, Y SE LE OTORGABA LA LIBERTAD PROVISIONAL, QUE REQUIERE DE GARANTIZAR LA BUENA CONDUCTA PROCESAL Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO, CUANDO SE SUSTRÍA LA PERSONA, QUEDABA EN ESTADO DE INDEFENSIÓN LA VÍCTIMA, SE HIZO ESA REFORMA SUPUESTAMENTE PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DEL DAÑO Y QUE SE PODÍA HACER EFECTIVO, SE PUEDE AHORITA SEGÚN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN FAVOR DE LA VÍCTIMA ESA GARANTÍA, PERO CREO QUE NO TIENE VUELTA DE HOJA, PORQUE TENEMOS QUE RESPETAR LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE Y LA JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE, COMO AHÍ MISMO LO MENCIONAN EN EL OFICIO, DICE, QUE MIENTRAS NO HAYA SENTENCIA, NO SE PUEDE HACER EFECTIVA ESA GARANTÍA, ENTONCES, YO CREO QUE RESULTA INCONSTITUCIONAL QUE A UNA PERSONA QUE NO HA SIDO JUZGADA, DICE LA CORTE VERDAD, NO SE LE PUEDE CONDENAR A LA REPARACIÓN DEL DAÑO, ÉSTO SE HIZO PRECISAMENTE PORQUE SE CONSIDERA QUE QUEDA DESPROTEGIDA COMPLETAMENTE LA VÍCTIMA, CUANDO SE VA EL PROCESADO Y YA NO APARECE, ESE ES EL PROBLEMA, SIN EMBARGO, HAY UN PROCEDIMIENTO QUE HIZO EL JURÍDICO, QUE SEGÚN EL JURÍDICO, PROMOVIERON UN INCIDENTE, DÁNDOLE VISTA A LA AFIANZADORA, PERO ESO NO INVALIDA LO QUE DICE YA LA CONSTITUCIÓN, YO YA IMPRIMI LA JURISPRUDENCIA QUE ESTÁ AQUÍ, QUE MENCIONA, ES UNA JURISPRUDENCIA POR CONTRADICCIÓN, QUE DICE QUE NO SE PUEDE,



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

QUE SE VIOLA EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN, ENTONCES, CUALQUIER OTRA SALIDA QUE SE LE DE CON UN INCIDENTE O CON LO QUE SEA, ES ANTES DE QUE SE DICTE SENTENCIA, PIENSO QUE NO TIENE VUELTA DE HOJA, EN MI OPINIÓN, QUE SE TIENE QUE RESPETAR LO QUE, POR ESO, CUANDO SE VAN AL AMPARO, TODOS LOS COLEGIADOS DICEN QUE NO SE PUEDE HACER EFECTIVA LA REPARACIÓN DEL DAÑO, BASÁNDOSE EN ÉSTE PRECEDENTE, YO ESTOY DE ACUERDO, LO CONSIDERO INJUSTO, PERO, SIN EMBARGO, NUESTRO MÁS ALTO TRIBUNAL ES LO QUE ESTA DICHIENDO, NADA MÁS ESA ES MI OPINIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MANIFESTÓ, EN ESE SENTIDO MAGISTRADO CASTELLANOS, TENDRÍAMOS QUE DARLE LA INSTRUCCIÓN A LOS JUECES PARA QUE NO LAS HAGAN EFECTIVAS SI LAS SOLICITAN. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, AGREGÓ, BUENO, SI LAS HACEN EFECTIVAS, DESPUÉS VIENE UN AMPARO, Y EN EL MOMENTO MENOS OPORTUNO, EL TRIBUNAL TIENE QUE DESEMBOLSAR LO QUE YA CONSIDERA QUE ESTÁ AHÍ, SI ES QUE QUEDA EN PODER DEL TRIBUNAL, SI NO LO RECLAMAN, PERO, SI SALE, SE LE ENTREGÓ A LA VÍCTIMA, PUDIERA SER UNA RAZÓN DE QUE YA LA VÍCTIMA YA LO RECIBIÓ Y APARTE SE LE COBRE AL TRIBUNAL POR HABERLO ENTREGADO, ESE ES EL RIESGO QUE YO LE VEO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, SON NADA MÁS DE AFIANZADORAS, VERDAD. ES MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, RESPONDIÓ, DE AFIANZADORA, SÍ, LAS AFIANZADORAS, ASÍ HAYA REO O NO HAYA REO, SIEMPRE HA SIDO UN PROBLEMA PARA COBRARLES, AUNQUE NO SE SUSTRAGA AL REO, LA REPARACIÓN DEL DAÑO, BUSCAN LA FORMA, ES COMO LOS SEGUROS, BUSCAN LA FORMA DE NO PAGAR, NADA MÁS ESA ES MI OPINIÓN, NO SE QUE OPINEN, CREO QUE SE TIENE QUE RESPETAR. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, POR ESO MI PREGUNTA SERÍA, YA QUE ESTUVIERAMOS EN CONDICIONES, QUE ESTÉN LOS OTROS MAGISTRADOS INTEGRADOS, PARA TOMAR LA DETERMINACIÓN Y DARLE LA INSTRUCCIÓN EN UN MOMENTO DADO A LOS JUECES, POR EL PLENO, DE ESTA SITUACIÓN. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, INDICÓ, ES MEJOR QUE LO DEJEN AHÍ, INTOCADO PORQUE LO APREHENDEN Y SE TERMINA EL PROCESO. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MANIFESTÓ, PERO QUE SE LES INFORME QUE ES UN COMUNICADO POR DECISIÓN DEL PLENO, Y QUE NO RESUELVAN EN ESA MANERA, DIGO, SERÍA EL CAMINO QUE YO LE ENCONTRARÍA. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, AGREGÓ, Y REMITIRLES LAS JURISPRUDENCIAS, AHÍ MISMO DICE EN EL OFICIO EL NÚMERO Y TODO.

6. OFICIO SG/18/2016, QUE REMITE EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. EN USO DE LA VOZ LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, INFORMÓ, CONFORME AL ROL QUE TENEMOS, CORRESPONDE ACUDIR COMO PROPIETARIO AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CONVOCADO EN FECHA DOS DE FEBRERO DEL ACTUAL, AL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, Y COMO SUPLENTE A LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, ESTAMOS DE ACUERDO. ACTO SEGUIDO, SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EL SEGUIMIENTO DEL TURNO COMO CORRESPONDE.
7. EXCUSA QUE PRESENTA LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EN EL TOCA CIVIL 181/2015, PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED] LA EXCUSA LA PRESENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; POR EXISTIR ENTRE LA LICENCIADA [REDACTED] APODERADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA Y LA MAGISTRADA, UNA RELACIÓN NACIDA DE UN ACTO RELIGIOSO. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES.
8. EXCUSA QUE PRESENTA LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EN EL TOCA CIVIL 1674/2015, PROMOVIDO POR [REDACTED]



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS 9.

LA EXCUSA LA PRESENTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; POR EXISTIR ENTRE LA LICENCIADA [REDACTED] APODERADA LEGAL DE LA PARTE ACTORA Y LA MAGISTRADA, UNA RELACIÓN NACIDA DE UN ACTO RELIGIOSO. SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES.

PROPUESTA QUE PRESENTA EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, A FAVOR DEL LICENCIADO JOEL CHÁVEZ CASTRO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA A SU CARGO, POR EL PERIODO DE TRES MESES MÁS, A PARTIR DEL DIECISIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLANTEÓ. ACTO SEGUIDO SE APRUEBA POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LA PROPUESTA EN MENCIÓN.

10. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS. NO HUBO

11. ASUNTOS GENERALES. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CEDIÓ EL USO DE LA VOZ AL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, QUIEN EXPUSÓ, NADA MÁS PARA ESCUCHAR LA OPINIÓN DE MIS COMPAÑEROS MAGISTRADOS PENALES; BUENO, ANTES QUE NADA, NO SE SI USTED PLATICARÍA CON LA PROCURADORA SOBRE EL TEMA QUE COMENTAMOS, RESPECTO DE LO DICTAMENES PERICIALES, PARA QUE HICIERAN LO PROPIO ALLÀ EN CUANTO A RATIFICACIÓN, ESE SERÍA UN PUNTO, EL OTRO ES, NADA MÁS COMENTARLES, Y LO DIGO PORQUE LOS JUECES DE TIJUANA SÍ LO ESTÁN COMENTANDO, ESTÁN HACIENDO SUS RESOLUCIONES, UN ASPECTO MUY COMENTADO, MUY TRIVIAL PERO CONTRADICTORIO, ES EL TEMA DE LAS CONSIGNACIONES DE PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ENTONCES, POQUITO ANTES DE DICIEMBRE, FINALES DEL DOS MIL QUINCE, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE EMITE UN CRITERIO AL QUE LE DENOMINA PLAZO CONSTITUCIONAL, LA AVERIGUACIÓN PREVIA PUEDE IR MÁS ALLÀ DE LO QUE SE DETERMINE EN LA AVERIGUACIÓN, AVECES, YO ENTIENDO QUE LOS TÍTULOS EPÍGRAFES NO CORRESPONDEN CON EL CONTENIDO DE LA JURISPRUDENCIA O DE LOS CRITERIOS QUE EN ELLA SE MANEJAN, LLÁMESE COMO SE LLAME, TESIS AISLADA, PLENO, ECT., ECT., JURISPRUDENCIA DE COLEGIADOS, PERO EN LA LECTURA DE LA EJECUTORIA, DE DONDE NACE PRECISAMENTE ESE CRITERIO, ESTÁ MUY CLARO LO QUE DICE EN ÉL Y REFIERE PRECISAMENTE QUE EL JUZGADOR NO PUEDE EXTRAER DE LA CONSIGNACIÓN EL HECHO NI LA CONDUCTA PROPIA ATRIBUIBLE AL INICIAR, ÉSTO ES, DEJA EN MANOS DEL MINISTERIO PÚBLICO EN RAZÓN DE LA FUNCIÓN QUE EJERCE, QUE SEA ÉL, QUIEN CIRCUNSTANCIE EL HECHO, DETERMINE LA CONDUCTA; SIGUIENDO NOSOTROS ESE CRITERIO, ESTIMAMOS QUE DESAFORTUNADAMENTE EN ALGUNOS ASUNTOS DEL ESTADO, EL MINISTERIO PÚBLICO, REGULARMENTE LAS CONSIGNACIONES, LO QUE HACE ES POR REMISIÓN, CIRCUNSTARNCIAR EL HECHO, ES DECIR, CON ESTA REGLA O FÓRMULA QUE REGULARMENTE SE HACE DE ESTIMAR QUE LOS ARTÍCULOS DE TAL A TAL, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SE ACREDITA ÉSTO, PERO LO HACEN POR REMISIÓN, ES DECIR, DICEN, TAL Y COMO SE ADVIERTE EN EL PARTE INFORMATIVO Y LUEGO SIGUE ARGUMENTANDO LO QUE DICE EL PARTE INFORMATIVO Y LUEGO LO QUE DICEN LAS PRUEBAS EN LO QUE SE BASAN ELLOS PARA HACER LO PROPIO, Y JAMÁS SEÑALAN ELLOS DE MUTUO PROPIO, EN SÍ, LAS CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO Y LA CONDUCTA, CIRCUNSTANCIAS DEL HECHO, TIEMPO, MODO, LUGAR, OCASIÓN; ENTONCES, NOSOTROS LLEGAMOS A ESTIMAR QUE EN ESE SENTIDO, AL NO ESTAR CIRCUNSTANCIADO, NO SE CUMPLÍA O NO SE CUMPLE PRECISAMENTE CON ESE CRITERIO, DE TAL SUERTE QUE LO OBLIGATORIO ES DECRETAR UNA LIBERTAD CON RESERVAS, EL CASO ES QUE, UNOS JUECES EN TIJUANA ESTÁN DICHIENDO QUE A RAZÓN DE LO QUE NOSOTROS DETERMINAMOS COMO SALA, QUE NO ES CIERTO, OBTIAMENTE, ES LO QUE DIJO LA CORTE, DEJAN EN LIBERTAD O HACEN PATENTE EL CRITERIO PARA NO HACERLO, TENGO ENTENDIDO QUE EN TIJUANA FUERON MÁS ALLÀ, INCLUSO LOS JUECES DE DISTRITO, PORQUE ÉSTO FUE TAMBIÉN PRODUCTO DE EJECUTORIAS DE JUZGADO DE DISTRITO, DONDE, INCLUSO LES



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

MENCIONAN NO SOLO EL HECHO DE NO CIRCUNSTANCIAR PRECISAMENTE EL HECHO Y LA CONDUCTA, SINO, DE QUE NO DECIDA SOBRE LA BASE DE QUÉ INDICIO NACE DE CADA PROBANZA MENCIONARLO EN LA PROPIA CONSIGNACIÓN, O SEA, SE FUERON MUCHO MÁS ALLÁ LOS JUCES DE DISTRITO, ENTONCES, LA SITUACIÓN ES, NO SÉ, COMO ESTAMOS RESOLVIENDO, SÍ ME EXPLICO, PARA VER ESA POSIBILIDAD, AJUSTARNOS NOSOTROS Y NO ESTAR GENERANDO EN LOS JUECES ESA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE, PORQUE CREO YO QUE ÉSTO ES LO QUE ESTÁ PASANDO, NO SÉ SI LES HAYA PASADO EN LA TERCERA O CUATATA SALA, PERO PUES, ME PARECE IMPORTANTE HACERLO DEL CONOCIMIENTO PORQUE EN ESE SENTIDO, LES DIGO, PUDIERAN ESTAR, YO NO SÉ SI ELLOS O NOSOTROS, MAL INTERPRETANDO EL CONTENIDO DE ESE CRITERIO Y EN SU DEFECTO GENERANDO IMPUNIDAD PORQUE LOS PROPIOS JUECES LO SEÑALAN ASÍ, PARECIESE QUE SE GENERA IMPUNIDAD, PERO CONTRARIO A ÉSTO LA CORTE HA DICHO ÉSTO, ME EXPLICO, ENTONCES, NO SE GENERA EN FUNCIÓN DE ESE CRITERIO LA IMPUNIDAD, SI NO SIMPLE Y SENCILLAMENTE SE LE ESTÁ EXIGIENDO AL MINISTERIO PÚBLICO QUE HAGA LO PROPIO DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, QUE NO ES OTRA COSA QUE CIRCUNSTANCIAR EL HECHO, Y NO POR REMISIÓN HACERLO, ENTONCES, NO SÉ, CREO YO QUE ES IMPORTANTE SABER, PARA ESTAR EN UN MISMO PLAN, UNIFICAR EL CONCEPTO Y QUE, INSISTO, QUE LOS JUECES NO TENGAN ESA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE. LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, AGREGÓ, O SE EXCEDAN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, PUES AQUÍ LA IDEA SERÍA QUE TUVIERAN UNA REUNIÓN PREVIA USTEDÉS Y PROBABLEMENTE, LLEGAR A UNA CONCLUSIÓN Y DARLE DIFUSIÓN A LOS JUECES DE LA OPINIÓN QUE TIENEN USTEDÉS EN LAS SALAS, A RESERVA DE QUE SEAN COINCIDENTES EN EL TEMA, PORQUE OBTIVAMENTE SÍ HAY ALGUNA DIFERENCIA DE OPINIÓN, AHÍ SI TENDRÍAN QUE RESOLVER LA SITUACIÓN CONTRADICTORIA, YO YA LO HABÍA ADVERTIDO CUANDO ESTABA AHÍ EN LA SALA, Y SÍ HABÍA UN AMPARO SOBRE ESE TEMA, NO SE HABÍAN EXPRESADO CIRCUNSTANCIAS. EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, ASINTIÓ, ASÍ ES. EL MAGISTRADO FÉLIX HERRERA ESQUIVEL, INTERVINÓ DICHIENDO, PERDÓN QUE ME META, PORQUE ESTOY EN LA MATERIA CIVIL, PERO YO RECUERDO QUE LAS CIRCUNSTANCIAS SE EXTRAEN DE ALGUNAS DECLARACIONES, POR EJEMPLO, DE LA DECLARACIÓN DEL INCUPLADO, DEL PROCESADO, DE LOS TESTIGOS Y DE TODAS LAS PRUEBAS QUE EL MINISTERIO PÚBLICO APORTA, EFECTIVAMENTE, A LO MEJOR EL MINISTERIO PÚBLICO EN SU CONSIGNACIÓN NO ESPECIFICA EXACTAMENTE ESTOS PUNTOS, PERO SE EXTRAEN PERFECTAMENTE DE LO ACTUADO, NO SÉ SI ESO YA NO SERÍA ASÍ. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, INDICÓ, ESO ES LO QUE DICE LA CORTE AHORA, QUE NO DEBE DE SER. EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, SEÑALÓ, NO SE PUEDE; EL MINISTERIO PÚBLICO ESTÁ OBLIGADO A CIRCUNSTANCIAR EL HECHO PARA QUE LA PERSONA, EN ARAS DE DEFENDERSE, TENGA CONOCIMIENTO DE CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, AGREGÓ, ES QUE LA COSTUMBRE ERA QUE EL MINISTERIO PÚBLICO, VENGO A CONSIGNAR ESTOS HECHOS, Y NUNCA NARRABAN, ÚNICAMENTE HACÍAN TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDOS Y PROBABLES RESPONSABILIDADES, O YA EN LAS CONCLUSIONES, NUNCA HABLABAN DE UN TEMA EN GENERAL, PERO EN ESA PARTE BÁSICAMENTE HACIA UNA TRANSCRIPCIÓN DE PRUEBAS Y LAS VALORABA ASÍ DE MANERA GENÉRICA Y LA CORTE ESTÁ ESTABLECIENDO ES, TIENES QUE ESTABLECER EL HECHO EN CUANTO AL TIEMPO, AL MODO, AL LUGAR Y LAS CONSECUENCIAS SON LAS QUE LA PROPIA CORTE HA ESTABLECIDO, NO ES LIBERATORIA, SINO MÁS BIEN DE QUE REPARE ESA SITUACIÓN EL MINISTERIO PÚBLICO. EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, DIJO, Y HABLA DE LIBERTAD PRECISAMENTE. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, ASINTIÓ, ASÍ ES, ENTONCES, ESA PARTE SI ES INTERESANTE TERNER QUE ESTABLECER. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, EXPUSÓ, YO ME SUMARIA AL LLAMADO QUE HACE EL MAGISTRADO CATAÑO, YO ESTARÍA PENDIENTE, SERÍA LA MECÁNICA A SEGUIR, CONVOCARA A ALGUNA REUNIÓN EN QUE PUDIÉRAMOS EXPRESAR INQUIETUDES EN RELACIÓN CON EL TEMA, SIEMPRE QUE SE PUEDA MEJORAR EL TRABAJO QUE REALIZAMOS, HAY QUE APROVECHAR ESA OPORTUNIDAD, OPORTUNIDAD DE COMPARTIR PUNTOS DE VISTA. EL



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, AGREGÓ, YO NADA MÁS QUISISERA DECIR LO SIGUIENTE, YO CREO QUE EXISTEN LOS MECANISMOS PARA ESO, SIEMPRE HA HABIDO CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS Y NADA MÁS QUE NO HAY QUIÉN LOS DENUNCIE, EN MATERIA PENAL, NO HAY QUIEN DENUNCIE UNA CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS PARA QUE SE ENTRE FORMALMENTE AL ESTUDIO DE ESO, ES BUENA LA OBSERVACIÓN, A MÍ ME PARECE QUE ESE CRITERIO ESTA SIENDO INTERPRETADO MÁS ALLÁ DEL LÍMITE, PORQUE LA MISMA CONSTITUCIÓN ESTABLECE LOS LÍMITES DE LA ACTUACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y NO PODEMOS NOSOTROS INTERPRETAR QUE EL MINISTERIO PÚBLICO VA A DICTAR UNA SENTENCIA, LO ESTARÍAN OBLIGANDO A SENTENCIAR, FUNCIÓN QUE NO LE CORRESPONDE, ENTONCES, YO CREO QUE EXISTEN OTROS MECANISMOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA MISMA LEY PARA A ACREDITAR DENTRO DE LOS LÍMITES QUE ESTABLECE LA LEY, TANTO LA CORPOREIDAD COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD EN EL CASO CONCRETO, CREO QUE ES UN TEMA DE ANÁLISIS PERO SI ESTÁ EXTRALIMITAADO ESE CRITERIO DE LA CORTE, FINALMENTE ES UN CRITERIO, PROBABLEMENTE EL MES QUE ENTRA HAYA UNA SERIA REFLEXIÓN DE MARCHA ATRÁS, NO SÉ, ESTÁ EXTRALIMITADO PORQUE ESTÁ PONIENDO AL MINISTERIO PÚBLICO COMO SI FUERA JUEZ, Y NO ES LA FUNCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO, PERO SI ES LA FUNCIÓN INVESTIGAR Y PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ACREDITACIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PREGUNTÓ, ESO ES CONTRADICCIÓN. EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, RESPONDIÓ, SON CONTRADICCIÓNES DE DIVERSOS COLEGIADOS, ES DE PRIMERA SALA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, LO QUE PASA ES QUE ESTABA VIENDO YO AQUÍ OTRO DE PLAZO CONSTITUCIONAL, EL JUEZ DEBE LIMITARSE A RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INCUPLADO DE ACUERDO AL CONTENIDO DE LA CONSIGNACIÓN AL CARECER DE FACULTADES PARA DETERMINAR PO SI MISMO LOS HECHOS Y LA CONDUCTA ATRIBUIDA MEDIANTE LA REVISIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, SI ESTAS CIRCUNSTANCIAS NO FUERON PRECISADAS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, ES UNA CONTRADICCIÓN DE TESIS. EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, SEÑALÓ, LO QUE PASA ES QUE AL MARGEN DEL TÍTULO HAY QUE LEER LA EJECUTORIA Y LA EJECUTORIA Y ESTÁ MUY CLARA Y NOS LLEVA PRECISAMENTE A LA LIBERACIÓN EN EL AUTO DE TERMINO DESDE LUEGO, PERO BUENO, YO NO QUIERO INMISCUIRME EN SITUACIONES QUE NO ME INCUMBEN COMO PARA METERME EN LAS OTRAS SALAS, DESDE LUEGO QUE NO, PERO LO PATENTIZO PORQUE ME LLAMÓ LA ATENCIÓN QUE UNOS JUECES DIJERON ES QUE LA QUINTA SALA, ESPÉRAME, NO SOMOS NOSOTROS, AHÍ ESTÁ EL CRITERIO. EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DIJO, LA INQUIETUD ES, PORQUE AQUÍ DICE Y RESOLVER QUE NO PROCEDE DECRETAR LA SUJECIÓN A PROCESO, A DEMÁS DE SER EL CASO ORDENAR SU LIBERTAD, ANTE LA FALTA DE ELEMENTOS. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, EXPRESÓ, REALMENTE LO PREOCUPANTE ES QUE LOS JUECES, ALGUNOS JUECES EN TIJUANA, EN EL AREA DE LA COSTA, HAN EXTRALIMITADO LA INTERPRETACIÓN DE ESE CRITERIO, ESTÁN YENDO MÁS ALLÁ. EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, AGREGÓ, UN JUEZ DE DISTRITO SE LOS DIJO, ESE ES EL PROBLEMA, POR ESO LES DECÍA. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, POR EJEMPLO, HOY LLEGÓ UN AMPARO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, EL CRITERIO GENERAL ES QUE SE DEBE DE CONDERAR EL PAGO, PORQUE DICE QUE HAY UN TRACTO SUCESIVO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, AHORITA ME ACABA DE LLEGAR UNA EJECUTORIA DONDE DICE, NOSOTROS CONDENAMOS AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y DICE QUE CONDENAMOS MAL PORQUE NO ESTAMOS ACREDITANDO LA NECESIDAD DEL BENEFICIARIO, Y CÓMO LA VAMOS A ACREDITAR, PORQUE A LO MEJOR UNA FAMILIA POBRE, PUES SUS NECESIDADES LAS SATISFACE CON FRIJOLES Y TORTILLAS Y SI ES DE CLASE RICA, SI NO COME UN RIB EYÉ SE MUERE, ETC., ETC., ENTONCES, ES DIFÍCIL, QUE HACES, CAVARÍAS LOS CRITERIOS AQUÍ DE LOS COLEGIADOS Y DE LOS JUECES DE DISTRITO Y LA JURISPRUDENCIA DICE OTRA COSA, LA JURISPRUDENCIA DICE QUE SE DEBE DE CONDENAR Y GENERALMENTE ESTAMOS CONDENADO EL PAGO DE LA REPARACIÓN PARA PROTEGER, EN



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

ARAS DE PROTEGER A LA FAMILIA, ES UN EJEMPLO, ACÁ TAMBIÉN ESTÁ EXTRALIMITANDO EL CRITERIO Y TODAVÍA LA INTERPRETACIÓN SE ESTÁ YENDO MÁS MÁS PARA ALLÁ, AHÍ ES LO INTERESANTE DE LA INTERPRETACIÓN QUE SE LE DEBA DE DAR, POR AHÍ SIGUE VER PARA QUE LOS JUECES YA NO SE SIGAN YENDO MÁS PARA ALLÁ. EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, EXPRESÓ, YO PIENSO QUE SE DEBE ANALIZAR A CADA CASO CONCRETO, PARA SABER SI REÚNE O NO LOS REQUISITOS, PORQUE YO HE VISTO ALGUNAS CONSIGNACIONES DONDE SÍ CITAN EL HECHO SUFICIENTEMENTE Y TAMBIÉN HASTA LE PONEN UN CAPÍTULO DE LA CONDUCTA, Y HE VISTO QUE JUECES DICEN QUE NO, QUE NO ES SUFICIENTE, ENTONCES NO HAYA UNO CÓMO SATISFACER ESE REQUISITO Y HEMOS DICHO QUE SÍ, QUE ESTÁ CORRECTO PORQUE QUÉ MÁS PUEDE HACER EL MINISTERIO PÚBLICO, CITAN LOS ELEMENTOS, CITAN LA CONDUCTA Y CITAN EL DELITO Y SE VA, ASÍ ES. EL MAGISTRADO CARLOS CATANO GONZÁLEZ, EXPUSÓ, LO QUE PASA ES QUE HAY MUCHA DIVERSIDAD EN LOS CRITERIOS ALLÁ, SÍ ES CIERTO LO QUE DICE EL MAGISTRADO, Y NO HABLO DE LOS FEDERALES, SI NO DE LOS PROPIOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, ESAS CONSIGNACIONES A LAS QUE USTED SE REFIERE A MÍ EN LO PARTICULAR ME PARECEN CORRECTAS PORQUE SACAN DE ALGUNAMANERA LO QUE PASO A PASO, EXACTAMENTE, LO QUE ESTÁ MANEJANDO CONDUCTA, BIEN JURÍDICO, TIPICIDAD, Y ME QUEDA CLARO QUE LO QUE DICE EL MAGISTRADO FAUSTO, ES UN TODO, ME QUEDA CLARO Y DE AHÍ PODEMOS ENTONCES, SÍ MANEJAR PERO PORQUE EL MINISTERIO PÚBLICO LO DIJO, EN CAMBIO, HAY OTRAS CONSIGNACIONES QUE DICEN, POR EJEMPLO, EN TÉRMINOS DE ARTÍCULOS TALES, TAL Y COMO DIJERON EN EL PARTE INFORMATIVO Y LUEGO PUNTOS Y TRANSCIBEN, ENTONCES AHÍ SI ME PARCE COMO QUE NO ES LO MÁS CORRECTO, PERO LO QUE DICE DON EMILIO, AHÍ SIME QUEDA CLARO QUE ESTÁN PUNTO A PUNTO, EL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, AGREGÓ, YA COMO QUE HAN MEJORADO. EL MAGISTRADO CARLOS CATANO GONZÁLEZ, AGREGÓ, MUCHÍSIMO EN ESE SENTIDO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, DIJO, ESQUE AL MINISTERIO PÚBLICO LO OBLIGA TAMBIÉN LA FUNDAMENTACIÓN TAMBIÉN LA FUNDAMENTACIÓN Y LA MOTIVACIÓN. EL MAGISTRADO CARLOS CATANO GONZÁLEZ, DIJO, POR ESO LES DIGO QUE ESA PONDERACIÓN HASTA DONDE. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, MANIFESTÓ, EL HECHO TAMBIÉN ES CASUÍSTICO PUEDE HABER UNOS QUE SÍ Y UNOS QUE NO, PUEDE SER MÁS DIFÍCIL UN ROBITO QUE UN HOMICIDIO CALIFICADO. EL MAGISTRADO CARLOS CATANO GONZÁLEZ, EXPRESÓ, IGUAL Y HASTA PARA EFECTOS DE PONDERAR, PUEDE SER LO MISMO CON LA PROCURADURÍA, A VER PORQUE NO SACAS ÉSTOS MISMOS CRITERIOS Y LO LLEVAS A LOS DEMÁS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO, QUE ENTINEDO QUE ES UN PROBLEMA DE ELLOS, EN REALIDAD, PERO VERDAD, DE ALGUNA FORMA, Y POR ESO DIJE, BUENO VAMOS A HABLAR A VER COMO LE PODEMOS HACER PARA MEJORAR Y SOBRE TODO NO ES POR ELLOS, SI NO PORLOS DE NOSOTROS, QUE LUEGO DE REPENTE, AY ES QUE AVECES NOS EXTRALIMITAMOS, LA QUINTA SALA, NO. EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, SEÑALÓ, ES QUE LUEGO LOS MISMOS JUECES CITAN DE ACUERDO AL CRITERIO PRECENDE ADMITIDO POR LA QUINTA SALA O POR LA TERCERA SALA O POR LA CUARTA SALA, DICE HAGO ÉSTO, NO QUISE PRECISAR POR AHÍ VA. EL MAGISTRADO CARLOS CATANO GONZÁLEZ, MANIFESTÓ, PERO EL PROBLEMA ES ESE, QUE SE SUPONE QUE ÉL ESTÁ SOBRE LA BASE DE UN CRITERIO, VERDAD, PORQUE A LO MEJOR EL JUEZ DE DISTRITO ESTÁ EXTRALIMITANDO Y NO ES LO MÁS CORRECTO LO QUE ESTÁ HACIENDO PORQUE LUEGO VEO LA CONSIGNACIÓN ESTÁ BIEN HECHA LA CONSIGNACIÓN.

12. CLAUSURA DE LA SESIÓN. SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ  
MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. FÉLIX HERRERA ESQUIVEL  
MAGISTRADO



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ LUIS CERREROS SAMANIEGO  
MAGISTRADO

LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA  
MAGISTRADA

LIC. RAÚL GONZÁLEZ ARIAS  
MAGISTRADO

LIC. OLIMPIA ANGELES CHACÓN  
MAGISTRADA

LIC. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES  
MAGISTRADO

LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA  
MAGISTRADO

LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS  
MAGISTRADO

LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJÁN  
MAGISTRADO

LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO  
MAGISTRADO

LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA  
MAGISTRADO

LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO  
MAGISTRADA

LIC. CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ  
MAGISTRADO

LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS